



Reg. N° BB-317 24.10.2017

ORD. N° 1861 /

**ANT.** Solicitud de acceso a la información pública N° AE002T-518, de fecha 28 de septiembre de 2017.

**MAT.** Da respuesta que indica

**SANTIAGO, 30 OCT 2017**

**DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)**

**A :** [REDACTED]

En el marco de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, esta Dirección recibió su solicitud de información citada en el antecedente, referida a obtener:

"...información referida a al Informe de Finanzas Públicas (IFP) 2017, en particular, a la sección III.2 correspondiente a la Elaboración del Programa Financiero. En esta sección, se explicitan ciertos criterios para la proyección de gastos comprometidos (pagina 45 del IFP 2017), sobre los cuales rogamos especificar los siguientes aspectos:

1- Se señala "en materia de remuneraciones, se asume la mantención real de las mismas". Solicitamos especificar el costo fiscal que implica la mantención real de estas, que está incluido en la proyección de gastos comprometidos, para los años 2018, 2019 y 2020.

2- Siguiendo lo expresado en 1, en el IFP 2017 no se explicita si se considera en la proyección de gastos comprometidos la entrega de bonificaciones, aguinaldos u otros tipos de transferencias hacia los empleados del sector público.

Solicitamos explicitar si se asume un costo fiscal de \$0 por estos items o, de considerarse un cierto costo fiscal, solicitamos especificar monto de este para cada año de la proyección (2018, 2019 y 2020).

3- En la misma pagina 45 del IFP 2017, se señala que "se asume en la proyección que, desde el año 2018 en adelante, entran en vigencia los Proyectos de Ley con consecuencias financieras hasta ahora presentados por el Ejecutivo...". Ante este criterio, solicitamos (i) el listado específico de proyectos de ley que fueron incluidos en la proyección de gastos comprometidos, así como (ii) el costo fiscal correspondiente a cada uno de los proyectos que fue incluido en dicha proyección, para los años 2018, 2019 y 2020.

Cabe mencionar que la proyección de gastos comprometidos a la que nos referimos, la cual se estima mediante los criterios antes mencionados, se encuentra en el Cuadro III.6.1 (página 50 del IFP 2017)." [sic]

Al respecto, cumpla con informar a Ud., que con fecha 30 de septiembre del presente año, esta Dirección presentó el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, al Congreso Nacional, conforme los plazos establecidos en el Artículo 67 de la Constitución Política de la República de Chile.

Por otro lado, en relación al Proyecto de Ley de Reajuste, este se encuentra en etapa de constitución de la Mesa del Sector Público.

